

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE MARZO DE 2022

El sub-numeral 10, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia, establece respecto de la verificación de la oferta económica, la elaboración del informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) el cual deberá publicarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022**, que mediante este documento se presenta el Informe, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 07 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CC. No. 79.508.558
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC. No. 10.931.493
		MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ	CC. No. 30.669.822
2	CONSORCIO J-ET 042	ET PROYECTOS S.A.S.	NIT. 900.546.455-6
		JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – JET INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 802.024.876-8
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	CC. No. 77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA	CC. No. 5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	CC. No. 80.807.980

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2	CONSORCIO J-ET 042	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el quince (15) hasta el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET 042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los tres (03) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 12:30 p.m., de la cual BBVA Sociedad Fiduciaria dejó constancia según Acta de apertura de sobre económico, que solo se pudo acceder a dos (2) del total de las ofertas económicas de los proponentes habilitados: CONSORCIO J-ET 042 y CONSORCIO TAYRONA.

Durante el proceso de verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que el proponente No. 2 **CONSORCIO J-ET 042**, presenta para la **ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** un valor inferior al valor mínimo establecido en el numeral 3.3 RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO de los Términos de Referencia, incurriendo en causal de rechazo, contemplada en el Sub-numeral 1.37.22 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, la cual dispone:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia”.

Igualmente, en la verificación de las ofertas se informa que se realizó ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los Ítems A y B, por el proponente **No. 3 CONSORCIO TAYRONA**, lo cual se detalla en la evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad), adjunto, el cual hace parte integral del presente informe.

Conforme con lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en la Nota 2 del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO TAYRONA	\$ 150.199.042,00	100,000000	0,000000	100,000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 100,000000, un valor ofertado de \$ 150.199.042,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 8.519.238,00.</p>					

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS PROPONENTE CONSORCIO TAYRONA

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

2	CONSORCIO J-ET 042	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1)** PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Por otro lado, de acuerdo con el resultado de habilitación definitiva de los proponentes, luego de la verificación y calificación de las ofertas económicas, se tiene que, el **CONSORCIO TAYRONA**, es el único proponente habilitado.

Al respecto, la Nota 2 del numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los términos de referencia establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.* (Subrayada fuera del texto original)

La regla de concentración no aplica para el único proponente habilitado y, en consecuencia, el proponente **CONSORCIO TAYRONA** se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022											
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".											
PROPONENTE N° 2 CONSORCIO J-ET 042											
PROPUESTA ECONÓMICA											
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL	VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 8.512.250,00	\$ 1.617.328,00	\$ 10.129.578,00	\$ 8.512.250,00	\$ 1.617.328,00	\$ 10.129.578,00	\$ 10.813.473,00	\$ 12.014.970,00	NO CUMPLE	CUMPLE
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 119.476.500,00	\$ 22.700.535,00	\$ 142.177.035,00	\$ 119.476.500,00	\$ 22.700.535,00	\$ 142.177.035,00	\$ 132.032.979,00	\$ 146.703.310,00	CUMPLE	CUMPLE
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 152.306.613,00			\$ 152.306.613,00	\$ 142.846.452,00	\$ 158.718.280,00	CUMPLE	CUMPLE
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>											
<p>OBSERVACIONES: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES</p> <p>Una vez verificada la propuesta económica, no se realizan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo al peso a los valores ofertados. Sin embargo, se tiene que el proponente oferta para la ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS una valor inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia para este ítem. Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de RECHAZO:</p> <p>1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.</p>											

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022							
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".							
PROPONENTE N° 3 CONSORCIO TAYRONA							
PROPUESTA ECONÓMICA							
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 9.554.675,59	\$ 1.815.388,36	\$ 11.370.063,95	\$ 9.554.676,00	\$ 1.815.388,00	\$ 11.370.064,00
B	ETAPA DE INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	\$ 116.663.007,47	\$ 22.165.971,42	\$ 138.828.978,89	\$ 116.663.007,00	\$ 22.165.971,00	\$ 138.828.978,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 150.199.042,84			\$ 150.199.042,00
<p>Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.</p> <p>En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</p> <p>Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.</p> <p>Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.</p> <p>Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.</p> <p>Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)</p> <p>Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.</p> <p>Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.</p>							
<p>OBSERVACIONES: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ÍTEM A y B, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 150.199.042,84, a un valor corregido de \$ 150.199.042,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.</p>							

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 10.813.473,00	\$ 12.014.970,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 132.032.979,00	\$ 146.703.310,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 142.846.452,00	\$ 158.718.280,00	CUMPLE	CUMPLE

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022

Objeto: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Fecha de diligenciamiento: 22/03/2022

Proponentes: CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE

CONSORCIO J-ET 042

CONSORCIO TAYRONA

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO J-ET 042	CONSORCIO TAYRONA
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 158.718.280,00	\$ 142.846.452,00	\$ 158.718.280,00		\$ 150.199.042,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				RECHAZADO	\$ 150.199.042,84
					-\$ 0,84

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022

REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
<u>1</u>	<u>CONSORCIO TAYRONA</u>	<u>\$ 150.199.042,00</u>	<u>100,0000000</u>	<u>0,0000000</u>	<u>100,0000000</u>

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce:

"En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **CONSORCIO TAYRONA** con un puntaje de **100,0000000**, un valor ofertado de **\$ 150.199.042,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 8.519.238,00**.